

lugar á novedades perniciosas que entivian y retraen de la piedad y religion con que todos la han venerado hasta aqui, y del culto que la han tributado en su Santo Templo: prohibimos absolutamente á los Predicadores, asi Seculares como Regulares, que puedan predicar contra ella, y les mandamos que antes bien exorten á su creencia, y que se imprima y publique este Edicto en la forma prevenida &c.

Dado en esta Ciudad de México, firmado de nos &c.

Alonso Arzobispo de México.

Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor.

Dr. D. Manuel de Flores — Es fiel copia

[ 1 ] Este debe ser el lenguaje de un Católico á pesar de la apocision que con los milagros tiene la incredulidad de los filosofastros de Satanás. Desdicha imponderable es que nuestro religioso Anahuac abriga en su seno á estos dragones pestilentes cuya vista obscurecida por el humo de su orgullo catifiga patrañas á los prodigios con que la Providencia suele por razones urgentísimas suspender como Señora de la naturaleza las comunes funciones de los Seres Delirantes. Niegan lo que aparece á la vista de los sentidos; pero que macho cuando se atreven á fijarle cotos á la misma Omnipotencia?

[ 2 ] Sería imposible referir las tristes victorias que el espíritu de novedad armado del desprecio á las tradiciones, ha conseguido sobre muchísimos de incantados que alucinados con el oropel de especiosos aunque antiguos y ya refutados sofismas, abandonaron las sendas conocidas por seguir las huellas de los Corifeos de la irreligion. El orador dicho sirva de prueba infeliz.

Por tanto, y deseando que esta determinacion tenga su efecto, y cumplido efecto, mandamos expedir el presente para que todos los fieles que pueden entenderlo de ella, y los exortamos y encargamos con todo el estremo y perseverancia de nuestro ministerio pastoral, á que se continúen en la devota creencia, constancia y apoyo á la religion que tenemos de la Pontificia Iglesia de MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE, y dar

Y ha dicho el Sr. Secretario de la Junta Nacional Instituyente  
**DICTAMEN**  
**DE LA COMISION NOMBRADA**  
**POR LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE**

Para tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz

**L**a comision especial encargada de tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz manifestadas á esta junta por S. M. el Emperador en la tarde del día 9 y consignadas en el diario de la misma Veracruz de 2 del corriente, ha visto en este periódico el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de la independencia y libertad mexicana y al mismo tiempo un triste desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri.

Ha dicho en primer lugar, el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de nuestra independencia, porque todo el tenor y contesto del acta inserta en el citado periódico, no se dirige á otro fin que al de atacar y desconocer el gobierno establecido, á propagar especies antisociales y subversivas, á diseminar errores políticos muy funestos, á fomentar el choque y la divergencia de opiniones tan absurdas como contrarias al orden público, y á dividir los ánimos puntualmente cuando la voz imperiosa de la patria exige de nosotros aquella union, sin la cual es imposible que seamos independientes, libres y felices,



Y ha dicho en segundo lugar, el desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echavarrí, porque no ha podido ver sin admiracion y sorpresa, que un general sitiador y no sitiado ni batido en su puesto; que un general provisto á satisfaccion, de tropas y pertrechos bélicos, de municiones y víveres, de estipendios y de toda clase de recursos: que un general de obligaciones y de buena fe para con el gobierno que reconore, de quien ha recibido muchos testimonios de alta confianza y que ha jurado obediencia, se sustraiga tan improvisamente de su mando, y en vez de cumplir las órdenes que se le habian dado ni de insinuar siquiera el menor obstáculo para cumplirlas, se abance en vez de retrogradar á un terreno sano, al insalutífero de Veracruz, y en vez de apartar á sus tropas del contagio hasta el extremo de amalgamarlas con las del enemigo! Pero ¿de qué manera? De la mas inaudita, proponiendo los sitiadores unirse á la causa de los sitiados: atacando los unos y los otros al gobierno establecido, erigiéndose todos juntos de un modo tan solemne como dictatorio en árbitros de la suerte, en legisladores y en gobernantes supremos de la nacion mexicana.

No son estas aseeraciones el parto violento de una imaginacion acalorada, sino consecuencias necesarias de todas y cada una de las partes del acta citada, como pasa la comision á manifestarlo.

Dice su encabezamiento „que los sres. generales de division, gefes de cuerpos sueltos, oficiales del estado mayor y uno por clase de las tropas sitiadoras reunidos en el alojamiento del general en jefe á tratar sobre la plaza de Veracruz y sobre los peligros que amenazan á la patria por falta de representacion nacional, despues de haber discutido extensamente sobre la felicidad de la misma patria, acordaron por voto general los once artículos de que la comision hablará succesivamente despues de notar, ce-

mo nota en lo que va referido, que habiendo tenido aquella junta, ó llámese consejo, por objeto el tratar de la plaza de Veracruz, de los peligros y de la felicidad de la patria, se olvidásen de lo primero que solo podia y debia ser el objeto de una junta militar sitiadora, y se fijase en lo segundo que solo es privativo de las autoridades y juntas gubernativas y políticas.

Dado, pues, este paso tan ageno de su instituto y dejando á un lado el manejo de las armas de su cargo, se erigieron en legisladores y pronunciaron en el primer artículo de su acta el axioma tan sabido como practicado entre nosotros de la soberania esencial de la nacion disponiendo por consecuencia que á la mayor brevedad posible se instale un Congreso.

Quando acordaron este artículo sabian muy bien (como el Emperador mismo lo aseguró á esta junta y acredita la fecha del proyecto de convocatoria) que ya se trataba seriamente por nosotros de la reunion de nuevo Congreso; pero como las bases de esta convocatoria son legítimas y las mas propias para sostener los derechos y la libertad de la nacion, para consultar al orden y acierto en las elecciones, para consolidar el sistema gustosamente adoptado, y para sufocar todo germen de discordia; como esto se halla en oposicion con las pretensiones y miras de los que han logrado fascinar y comprometer á la porcion benemérita de las tropas que tanto han trabajado por nuestra libertad; y como al fin se las ha lisonjeado con mudarles su caracter de cuerpo de operaciones puramente militares, en el de una asamblea legislativa: se las supuso con falsedad que no se trataba de convocatoria de nuevo Congreso para que diesen en la red, no de pedirlo como acaso pudieron hacerlo en términos, si no de decretarlo perentoriamente y á la mayor brevedad posible. Mas este paso está adelantado por la autoridad á quien to-



Y ha dicho en <sup>4</sup> ~~la~~ ~~operaciones~~ ~~y~~ ~~cond~~ ~~del~~ ~~general~~ ~~Ech~~  
ca, sin otra dilacion que la indispensable para que se  
puedan reunir todos los representantes de la nacion  
que se hallan á la mayores distancias.

Si, el proyecto de nueva convocatoria está for-  
mado por la Junta nacional instituyente, y en ella re-  
side provisoria y legitimamente la representacion na-  
cional. Porque reformado el anterior Congreso en ra-  
zon de que circunstancias peligrosísimas; ocurrencias  
imprevistas y conuinacion de males inminentes tan fu-  
nestos como insuperables por otro medio, obligaron  
á practicarlo, á semejanza de lo que se practica en-  
tre naciones muy sabias y libres, de conformidad con  
principios y doctrinas de publicistas del primer orden  
y en cuanto lo demandaba la salud de la patria: e-  
ra tambien de absoluta necesidad que á esta no fal-  
tase un cuerpo legislativo, para prover á las urgen-  
tísimas de un Estado que comienza á organizarse so-  
bre las bases fundamentales de la division de pode-  
res legislativo, ejecutivo y judicial. Porque esta ne-  
cesidad del momento no podia llenarse de un modo  
mas legal que con la instalacion de un cuerpo com-  
puesto de diputados nombrados antes con libertad por  
sus respectivas provincias. Y porque estas despues de  
aquella reforma ni han dejado de manifestarse con-  
tentas del menor gravámen que les resulta por el me-  
nor número con que estan representadas, ni á sus re-  
presentantes han hecho reclamacion alguna en la ma-  
teria, ni tampoco han dejado de manifestar al gobier-  
no su aquiescencia tácita y expresa en consonancia  
con hechos positivos y aun solemnes.

Es por tanto verdadera, legitima y conforme  
á la voluntad de los pueblos la representacion provi-  
soria nacional de la junta instituyente, para los ob-  
jetos y para el preciso periodo á que se la circuns-  
cribió desde un principio. Y nada puede decirse fun-  
dadamente aun sobre el número de sus individuos, ya  
porque excede en mucho á la primera junta del Im-  
perio llamada Soberana y obedecida en todo senti-

do: ya porque á las provincias que solo tenían un re-  
presentante, ese mismo se les ha conservado; y ya por-  
que á las mas pobladas se les igualó exactamente,  
dejando á cada una dos representantes, y conside-  
rándolas en sí como una persona moral. Considera-  
cion debida, ajustada á los principios verdaderos del  
derecho público, y practicada por las naciones que  
bien lo saben y pueden servir de modelo en esta par-  
te, pues que los pueblos y las naciones no se repre-  
sentan material y físicamente, asi como se represen-  
tan los originales por sus retratos. Asi se ha obser-  
vado en todos tiempos y en todos países que un so-  
lo ministro diplomático, cualquiera que sea su nombre,  
vasta para representar legitimamente al mayor de los  
imperios. Asi tambien se observa que el número de  
individuos de los congresos no tiene una base fija y  
uniforme, sino proporcionada á la poblacion, vir-  
tudes, ilustracion, recursos y aun al génio de cada país.  
Y asi tambien por ultimo censura Mr. Pradt los Con-  
gresos numerosos comparándolos á las juntas de mu-  
chos médicos y afirmando, que asi como es mas cier-  
ta la muerte del enfermo á quien asisten muchos fi-  
sicos, asi tambien son mas incurables los males polí-  
ticos á proporción de lo que se aumentan los voca-  
les de los respectivos congresos.

Ahora bien ¿y qué podrá decirse de tan cre-  
cido número de legisladores como se han reunido ba-  
jo el mando del general Echávarri sin convocaciones  
y sin título? Ah! La continuacion del examen de ca-  
da uno nos vá á poner al alcance de los extravios  
de todas sus resoluciones.

Exigir convocatoria de nuevo Congreso, en-  
vuelve la notoriamente falsa suposición de que ni el  
gobierno ni la junta se han cuidado hasta ahora de  
asunto tan importante. Exigirlo, despues de haber vis-  
to el proyecto mismo de convocatoria, dista mucho  
de la buena fe. Y exigirlo prefijando para ella las ba-  
ses prescriptas en la que precedió á la reunion del



extinguido Congreso; no solo es desconocer y coartar las facultades de la junta instituyente, revivir las de la primera junta provisional, preferir esta á la otra, como si ella no se compusiera de miembros nombrados por toda la nacion, y oponerse al voto general desaprobatorio de la mencionada primera convocatoria; sino que tambien equivale á limitar arbitrariamente la libertad y los imprescriptibles derechos de los pueblos en las elecciones, y á normar la forma de estas por desigualdades enormes, por preferencias esclusivas, caprichosas, desconocidas en derecho público, y por errores clásicos en vez de los principios proclamados y adoptados por las naciones cultas en esta materia.

Mas como el objeto no de la tropa que manda el general Echávarri sino de los espíritus movedores que han logrado sorprenderla y alucinarla, sea conocidamente de dividirnós, perpetuando entre hermanos la discordia: y como á esta dió tanto pábulo la contrariedad de los elementos de que se compuso el primer Congreso, en razon de las bases de su convocatoria: por eso es que ahora se piden las mismas bases, y que con las especiosas, generales, vagas y lisongeras voces de liberales y liberalismo se pretende por el artículo 3.º del acta de nuestro exámen, que puedan ser reelegidos para el próximo Congreso los unos, asi como deshechados los otros que lo compusieron. Pero por fortuna son ya muy fraqueadas estas miserables artimañas y la justicia, la sana razon, una dolorosa experiencia y el interes de la propia conservacion han puesto á los habitantes del Imperio de México en estado de no dejarse arrastrar de las voces vagas de liberalidad y filantropía, y de no volver á dar lugar á que el seno de la representacion nacional se despedace por la divergencia u oposición acalorada de opiniones é intereses fundamentales en sus representantes. A esto se dirige el artículo 43 del proyecto de instruccion de nueva

convocatoria, lo mismo que se dirigen todos los otros á dejar expedita la libertad y derechos de la Nacion: á remover los estorbos que han entorpecido la rápida y feliz marcha de nuestra independencia; y á no caer en los lazos de disolucion intestina y anarquía que tan astutamente nos tienden nuestros enemigos. La Nacion, pues, nombrará sus representantes para el Congreso proximo, con el objeto de conservar y no derrocar el gobierno constitucional establecido y los nombrará espontáneamente de entre sujetos dignos de su confianza, segun que conozcan su talento y virtudes, su probidad y caracter y sus calidades de liberalismo conservador y de bien entendido patriotismo.

Y así elegidos, se reunirán y tendrán su residencia y discusiones, no en la ciudad ó pueblos que parezca como prescribe el artículo 4.º del acta del general Echávarri, sino en esta córte, porque así lo demanda el servicio de la Patria, y la armonia y estrecha union de los poderes legislativo y ejecutivo, para trabajar de consuno por la felicidad de la misma; ni tampoco bajo la férula militar y absoluta de la division de tropas ó asamblea legisladora acantonada en la Casa Mata de Veracruz, sino bajo la égide tutelar, natural, nacional y moderada del Libertador del Anahuac.

Asique es bien escusada la proteccion que se ofrece al Congreso proximo en el artículo 5.º de la propia acta y el juramento que se promete hará la tropa de sostener sus fundamentales desiciones. Escusada, porque su seguridad está garantida por el voto y el poder de toda la Nacion: garantida por el Emperador, que no ha proclamado otra cosa desde el glorioso pronunciamiento del plan de Iguala: garantida en su totalidad, sin distincion alguna de desiciones fundamentales y secundarias; y garantida como lo estará sin el mas remoto recelo de opresion, si la tropas que manda el sr. Echávarri, desengañadas, co-



mo es de esperar de las imposturas que las han seducido, desisten del empeño equivocado con que se ha erigido en árbitro de la suerte de la Nación, y si constantes en el juramento que la tienen hecho sobre serla fieles y sostener su independencia y gobierno establecido, apoyán á este, y no contrarian sus operaciones legítimas, ni pronuncian el fallo desolador y ominoso de la guerra intestina; de esa guerra cuyos extragos no tienen otro término que el de el esterminio ú el de la esclavitud mas ignominiosa; y de esa guerra en fin porque tanto ambicionan los enemigos de la independencia y bien de la Pátria.

Oh! y cuantos y cuan entrañablemente no estimaria esta tierna sensibilísima y afligida madre á sus generosos hijos alistados bajo las banderas de Echávarri, que la intencion con que le ofrecen sacrificarse á su bien por el artículo 6.º del acta de que vamos hablando, la rectificasen y dirigiesen á conservar la paz de los mexicanos, á que no se dañen los unos á los otros, á que todos guardemos concordia y buena fe, y que todos tambien reconozcamos, sostengamos y estemos unidos al gobierno establecido; para que se perdiera de una vez toda esperanza de volvernos á ver arrastrando el carro de la dominacion extrangera: de que seamos víctimas del odio, de la venganza y de las pasiones mas bajas; y de que no podamos jamas reconcentrarnos en la ocupacion é industria en aviyar los fecundos manantiales de subsistencia y de prosperidad con que prodiga la Divina Providencia nos ha enriquecido; en restablecer la confianza publica en toda su extencion, y en hacernos tan dignos del respeto como de la amistad de todas las naciones que habitan el globo.

En consecuencia llora la comision al observar que por un extravio de ideas tan inconcebible como contrario á la verdadera felicidad de la pátria, y á los sacrificios que se la protestan en el artículo 6.º ya citado, se contraigan los siguientes 7.º y 8.º al

nombramiento de dos comisiones del cuerpo de tropa del general Echávarri: la primera con el objeto, solo de poner el acta en manos de nuestro Emperador; y la segunda, con el de proponer el plan de su materia al gobernador y corporaciones de Veracruz para saber si lo admitian ó no. Qué de reflexiones tristes no suministra la idea sola que resalta de estos dos artículos! Cuando en ellos no se trata de otra cosa que de dar un simple aviso al Emperador, único gefe supremo del poder ejecutivo del estado, y de convinar relaciones tan originales y extrañas como ajenas de las que el derecho de gentes consigna entre sitiadores y sitiados, y entre el gobierno legítimo y los súbditos que se apartan de él ó le hacen la guerra.

A estos asuntos eran consigüientes los de los artículos 9.º y 10.º del acta repetida, de los cuales en el primero se dice que otra comision pasaria á entenderse con los gefes y tropas situadas en Puente del Rey y las villas; y el segundo dispone, que si la resolucion de la junta provincial de Veracruz fuese de acuerdo con la opinion, dicha diputacion haya de ser la que delibere en la parte administrativa.

Esto sí que no es ni puede ser otra cosa, que el último delirio de la imaginacion mas exaltada y engreida en la fuerza efimera de unas cuantas bayonetas que hoy parecen servir á los designios de los que han podido confundir engañando á los dignos defensores de la independencia del séptentrion americano; pero que mañana y tan luego como estos adviertan la trampa en que han caido se convertirán contra sus demagogos, aclararán y rebelarán á la faz de la nacion y del mundo todo, los astutos ardidés á que se ha recurrido para ponerlos en actitud hostil contra la pátria, y llenos de un fuego santo lanzarán suspiros de indignacion contra los que simulada, pero al mismo tiempo torpemente, intentan oprimirnos por tales medios.



Con que Veracruz ha de tener según ese artículo el poder supremo para deliberar en la parte administrativa? Una plaza ya identificada con el castillo de S. Juan de Ulúa y paliadamente paliaguada con nuestros opresores ha de ejercer por ahora en aquel distrito, y estender después hasta donde alcanzan las fuerzas de las tropas que la instituyen una dominación soberana y correspondiente á las miras de su establecimiento? Mexicanos: ved aquí de bulto los sacrificios y la felicidad con que os brindan Santana y Echavarril: Nación Anahuacense, generosa, candorosa y magnanima, ved como con un juego de voces despreciables á impulsos de la perfidia de algunos que se llaman nuestros compatriotas, y de la negrísima ingratitude de algunos, que son vuestros hijos aunque miserables y dignos de compasión, se os despoja de la soberanía y libertad que tanto os ha costado, se menosprecia y anonada la autoridad que para ser felices habeis transmitido á vuestro libertador: se depositan vuestros intereses los mas caros y sagrados en las manos de una junta provincial sometida en todo sentido á la férula de vuestros mayores enemigos, se profanan groseramente los augustos nombres de vuestra seguridad y felicidad; se os anuncia que los autores de un plan tan atroz no atentarán contra la persona de vuestro Emperador cuando su existencia es incompatible con la ejecución de las tramas que van detalladas; y se os vende por último el embuste de que se quiere y se intenta de toda preferencia la convocatoria de la representación nacional pero con la condicion de que ha de estar sujeta al ejército legislador é instituyente de la soberanía hispano-mexicana de Veracruz. O dolor! La comisión se ha difundido acaso mucho en el rapto de la enagenacion que la causan sucesos tan funestos como contrarios á la voluntad, á los derechos, y á la sinceridad y franqueza de la nacion; y quisiera no pasar adelante por que supone á la

junta no menos dolorida que molestada; pero estima de toda necesidad hacer por último alguna reflexion sobre el oficio del general Echavarril al ayuntamiento de Veracruz al acompañarle su acta y recomendarle que uniese sus votos al de los que sólo apetezen la felicidad de la patria.

En el asiento Echavarril que su acta recomendada tiene por objeto evitar los daños proximos de destruirse unos á otros por ideas en que todos son iguales, y que solo se entorpecen por diferencias muy obvias. Es de inferir por tanto que Echavarril se conformo en la sustancia con las ideas de Santana dirigidas á destruir á nuestro Emperador y á derrocar al Gobierno establecido reconocido y jurado por toda la nacion: sustituyéndolo con el que se apellida republicano y situándolo á la lengua del agua á la merced de los auxilios y pertrechos de S. Juan de Ulúa; y al inmediato alcance de los tiros políticos del gabinete español para consumir cuanto antes de acuerdo y bajo proteccion tan ventajosa nuestra suspirada felicidad.

De lo expuesto deduce la comision que el acta cuyo examen ha hecho y ofrece á la deliberacion de la Junta es una empresa tan irrefragable, como solemne contra nuestro gobierno; de opresion y mengua contra la libertad y derechos de la patria; y de un rompimiento hostil el mas cruel é inhumano, en circunstancias en que la salud pública tan solo puede afianzarse conciliando y uniformando los ánimos.

El procurar y alcanzar esta dichosa fraternidad política, basta y sobra sin usar de otras armas, y ara burlar á nuestros enemigos. No encuentra la comision otro remedio para precavernos de la peste que nos amaga; ni cree poder proponer á la Junta medida mas propia para consultar al bien del Imperio que la de que por su parte procure la Junta como lo ha hecho el Gobierno deshacer los errores é imposturas que se han esparcido; fijar la opinion de



nuestros pueblos en el conocimiento de la rectitud y sinceridad de las intenciones de nuestro Gobierno, y esclarecer las tramas de nuestros verdaderos contrarios. A este fin propone la comision:

Primero. Que si las observaciones y crítica hecha del acta del general Echávarri se conforman con el juicio de la Junta, las haga imprimir y circular para desengaño de los incautos.

Segundo. Que la Junta por su parte dirija á la nacion un manifiesto con el propio objeto, como lo ha hecho ya el Gobierno.

Tercero: Que los diputados de cada provincia en cumplimiento de sus deberes y manifestacion de su patriotismo y zelo hablen á sus comitentes, y presenten oportunamente á la Junta, para el solo efecto de que quede enterada asi lo que escribieren como las contestaciones que recibieren.

México 11 de febrero de 1823, tercero de nuestra independenciam.—Mendiola.—Gonzalez.—Argandar.—Rayas.—Mier y Altamirano.

MEXICO: 1823. — 3.º

Imprenta del Supremo Gobierno.

# MANIFIESTO

## QUE

### SE PUBLICA CON APROBACION DE LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE.

La única arma que tiene la España para ensayarse y provar nuestra reconquista, es aquella misma que le surtió el feliz efecto de la dominacion de este nuevo mundo, bajo la direccion de la bien organizada cabeza de Ernan Cortés. Habiendole sido facil arribar á las costas de Veracruz, con un puñado de aventureros peninsulares, que en consecuencia natural y necesaria de su miseria, le estaban enteramente subordinados bajo de la confianza sin limite que harán siempre honor al talento de su capitan: miraba este como empresa á todas luces superior á sus fuerzas, la intentona de sojuzgar al Imperio de México, sino hubiera sido por el ejercicio exclusivo de aquella poderosa arma que le ministró la discordia mortal, que á la zazon de su empresa halló encendida entre dos partidos opuestos, cuales eran los Tlascaltecas y Mexicanos, segun que así lo acreditó hasta nuestros